

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2018-C/MPP

Puno, 01 de Junio del 2018.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Mayo de 2018, Oficio N°005-2018-MDM/A emitido por la Municipalidad Distrital de Mañazo, Informe N°0042-2018-MPP/GIM/HMHH emitido por la Gerencia de Ingeniería Municipal, Informe N°231-2018-MPP/GPP/SGP/FHM emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Opinión Legal N°106-2018/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°058-2018-MPP/GPP/SGPPI emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, Informe N°020-2018-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Dictamen N°05-2018-MPP-SR/COPP emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, Acuerdo de Concejo N°033-2018-MDM/A emitido por la Municipalidad Distrital de Mañazo, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

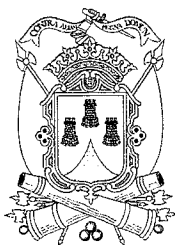
Que, el artículo 15° de la Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, establece: *Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...)e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado*

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, precisa: *Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.*

Que, el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, define: *La entidad pública que transfiere, con excepción del literal f.5 del numeral 15.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo.*

Que, mediante Oficio N°005-2018-MDM/A emitido por la Municipalidad Distrital de Mañazo, se solicita el financiamiento y priorización del Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas en el Jirón Mariano F. Nuñez del Barrio Alfonso Ugarte del Distrito de Mañazo – Puno – Puno”, reiterando su atención en beneficio del Distrito de Mañazo.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2018-C/MPP

Que, mediante Informe N°0042-2018-MPP/GIM/HMHH emitido por la Gerencia de Ingeniería Municipal, se indica que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones emitió su pronunciamiento con relación al expediente técnico en mención concluyendo que es conforme el trámite iniciado, por tal solicita se evalué el financiamiento del proyecto por áreas correspondientes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°231-2018-MPP/GPP/SGP/FHM emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que de acuerdo al presupuesto institucional de apertura – PIA del año 2018 e informe del especialista en presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.300,000.00 soles con recursos de impacto provincial cuya diferencia deberá ser asumida por la Municipalidad Distrital, recomendando la transferencia financiera de recursos previa suscripción del convenio respectivo.

Que, mediante Opinión Legal N°106-2018/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable proceder a la transferencia de presupuesto a favor de la Municipalidad Distrital de Mañazo, para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el Jirón Mariano F. Nuñez del Barrio Alfonso Ugarte del Distrito de Mañazo – Puno – Puno", conforme lo regulado en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, para lo cual será necesario la emisión de los informes técnicos respectivos de la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, quien hace las veces de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en la Municipalidad Provincial de Puno y de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°058-2018-MPP/GPP/SGPPI emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, indica que verificada el reporte del PMI 2018-2020 que adjunta a la Municipalidad Distrital de Mañazo, y se concluye que el proyecto con código de inversión N°2249684 se encuentra incluido en la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Mañazo, por consiguiente debe proseguir los procedimientos pertinentes para la transferencia de recursos.

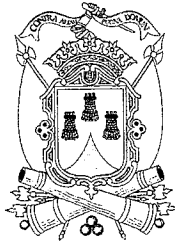
Que, mediante Informe N°020-2018-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, e informe emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.300,000.00 con recursos de impacto provincial, así mismo el proyecto forma parte de la programación multianual de inversiones, por tanto recomienda la transferencia financiera de recursos, previa suscripción del convenio respectivo, de acuerdo a la estructura funcional emanada.

Que, mediante Dictamen N°05-2018-MPP-SR/COPP emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, sugiere que es viable la propuesta de transferencia financiera para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el Jirón Mariano F. Nuñez del Barrio Alfonso Ugarte del Distrito de Mañazo – Puno – Puno", recomendando por unanimidad aprobar la transferencia de financiamiento para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°033-2018-MDM/A emitido por la Municipalidad Distrital de Mañazo, se acordó: *Aprobar, el cofinanciamiento de Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el Jirón Mariano F. Nuñez del Barrio Alfonso Ugarte del Distrito de Mañazo – Puno – Puno", con código SNIP N°311466, que por parte de la Municipalidad Distrital de Mañazo es de S/.440,871.40 soles que corresponde al 55% y por parte de la Municipalidad Provincial de Puno con el monto de S/.300,000.00 que corresponde al 45% del costo de la obra (...).*

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por mayoría dictó el siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2018-C/MPP

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO, por la suma de S/.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), para la ejecución del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el Jirón Mariano F. Nuñez del Barrio Alfonso Ugarte del Distrito de Mañazo – Puno – Puno", bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO RESPECTO AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JIRÓN MARIANO F. NUÑEZ DEL BARRIO ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE MAÑAZO – PUNO – PUNO", el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO RESPECTO AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JIRÓN MARIANO F. NUÑEZ DEL BARRIO ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE MAÑAZO – PUNO – PUNO", bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Ingeniería Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, efectúen el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo-Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

GM
GIM
GPP
OSyLI
MDM